



Deducciones fiscales por actividades de I+D+i

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Fomentar las deducciones fiscales tanto de I+D como de innovación por parte de las empresas.

Las deducciones fiscales solicitadas hasta el 25/07/2021. corresponden a las inversiones en I+D+i realizadas en el ejercicio del año 2020.

¿A quién va dirigida?:

- PYME
- Gran Empresa

Sector:

- Agricultura/Ganadería/Pesca
- Energía
- I+D
- Innovación
- Industria
- Internacionalización
- Medio Ambiente
- TICs
- Turismo
- Otros

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 01/01/1970

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 25/07/2021



Condiciones particulares

1.- Importe

Tipo de financiación: Deducción

Descripción de la financiación:

Los incentivos fiscales están basados en deducciones en el impuesto de sociedades, es decir, minorar la cuantía del impuesto que hay que pagar por los beneficios empresariales.

Estos incentivos permiten a las empresas desgravarse del impuesto de sociedades un máximo del 42% de las inversiones realizadas en I+D y un máximo del 12% de las inversiones realizadas en Innovación Tecnológica.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Los gastos sobre los que se aplicará la deducción son los siguientes:

- Gastos de personal de la empresa que desarrolla el proyecto.
- Amortización del inmovilizado material (equipos de laboratorio).
- Material fungible: materias primas y materiales consumibles.
- Colaboraciones externas con Universidades, organismos públicos o centros de innovación.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿Dónde tramitarla?:

Se tramitará a través de la sede electrónica del Ministerio de Innovación, Ciencia y Universidades.